Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2291/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2928/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA" suscripto el día 20 de marzo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "DESMONTE Y COMPACTACIÓN DE CALLES" a llevarse a cabo en el denominado "Loteo Marconi" de esta ciudad, en el marco del Programa "TU PRIMER TERRENO" y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, notificara por escrito a la "LA COOPERATIVA", los trabajos contratados consisten en la excavación de suelo natural con retroexcavadoras, traslado a depósito con camión y pala cargadora del material extraído, compactación de base para posterior colocación de suelo calcáreo con rodillo compactador y motoniveladora. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 50709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparo. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Desmonte y Compactación de calles Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.491.452,56) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Limitada	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" 00003-00000198	$ 5.216.879,93	Pesos cinco millones doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y nueve con noventa y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño	Espíndola,	Presidente	34.479.260	Clavarino y	"B"	$ 274.572,63	Pesos doscientos

Entrerriano Limitada	Ernesto Rubén			Bvard. De León	00003-00000199		setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con sesenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal